

AUTO INTERLOCUTORIONO. 098

Asunto: Declarativo de Simulación
Demandante: Zully Franco Lara
Demandado: Daniel Adolfo Franco Holguín y otro
Radicación: 760014003008-2020-00286-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Compete al Despacho pronunciarse frente a la concesión del recurso de apelación formulado por la parte demandada frente a la sentencia de primera instancia No. 009 del 24 de enero de 2022. Así pues, como quiera que, la parte inconforme oportunamente formuló el recurso de apelación, exponiendo los reparos frente a la sentencia, la alzada frente a la misma ha de concederse en el efecto **SUSPENSIVO** conforme al imperativo inscrito en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 323 del C.G.P, por ser un fallo que alude a pretensiones declarativas.

En consecuencia se dará aplicación a lo consignado en el artículo 2 del Decreto 806 de 2020 (uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones), y en tal sentido se procederá a remitir el expediente debidamente digitalizado al superior.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación invocado por la parte demandada frente a la sentencia de primera instancia de fecha 24 de enero de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría proceder inmediatamente a la remisión del expediente en su versión digital para ser remitido a la oficina judicial (reparto) con el fin de ser asignada al superior, para lo de su competencia, dejando las debidas constancias en el plenario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9016dafaa176bf1c52772146bd04205d060bc3932e4f181b25d9c630e10bf2**

Documento generado en 03/02/2022 03:47:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>